

Manual para el Levantamiento de la
Estadística de Finanzas Públicas
Estatales y Municipales
(EFIPEM)

CONTENIDO

Presentación.

Introducción.

1. Aspectos Generales y Actividades Previas al Operativo de Campo.

1.1 Aspectos Generales.

1.1.1 Objetivo.

1.1.2 Unidades de Observación.

1.1.3 Cobertura Geográfica.

1.1.4 Aspectos Metodológicos y Conceptuales de la EFIPEM.

1.1.5 Las Etapas de la Estadística y sus Actividades.

1.2 Recepción de Materiales.

2. Captación de la Estadística de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales.

2.1 Aspectos Importantes.

2.1.1 Requerimientos Estatales.

2.1.2 Requerimientos Municipales.

2.2 Oficios para la Solicitud de Información.

3. Actividades durante el Operativo de Campo.

3.1 Estrategia para el Levantamiento.

3.1.1 Investigación.

3.1.2 Solicitud y Recuperación de la Información.

3.1.2.1 Solicitud.

3.1.2.2 Recuperación de la Información.

3.1.3 Aplicación de Criterios de Validación.

3.1.3.1 Gobiernos Estatales.

3.1.3.2 Gobiernos Municipales.

3.2 Organización y Conformación de Paquetes.

4. Actividades Posteriores al Levantamiento de la Información.

4.1 Envío de Paquetes a Oficinas Centrales.

4.2 Notificación a Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales sobre la Liberación de la Recuperación.

Anexos:

Presupuesto Ejercido por Objeto de Gasto a nivel de Partida y Dependencia.

Estado Analítico de Ingresos.

Personal Ocupado de los Gobiernos Estatales.

Recursos Asignados a los Municipios por Concepto de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales.

Análisis de la Aplicación de los Recursos Federales. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Sistema de Pensiones (Estatal).

Cuestionario Mensual de Finanzas Públicas Estatales (EE-5-4).

Documentación Contable y Financiera.

Personal Ocupado de los Gobiernos Municipales.

Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1).

Sistema de Pensiones (Municipal).

Criterios Mínimos de Validación en Campo para la Estadística de Finanzas Públicas Municipales

Presentación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tiene la misión de generar, integrar y difundir información estadística y geográfica de interés nacional, así como normar, coordinar y promover el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el objeto de satisfacer las necesidades de información de los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, la Dirección General de Estadísticas Económicas (DGEE) tiene la responsabilidad de producir información estadística con base en el levantamiento de censos, encuestas y la explotación de registros administrativos, para lo cual cuenta con el apoyo de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI, que tienen la encomienda de representar al Instituto ante las autoridades estatales y municipales de su ámbito de responsabilidad para la ejecución de los programas de trabajo.

La Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Económicos (DGARAE), por conducto de la Dirección de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos (DEERA), busca dotar de las herramientas técnicas y metodológicas al personal del ámbito regional del Instituto que coadyuve con el desarrollo eficiente de sus funciones. Por tal motivo, se han instrumentado mecanismos destinados a la capacitación de los recursos humanos que participan en los operativos de campo.

Con lo anterior, se asegura que el personal que participa en la generación de las estadísticas económicas en su conjunto, cuente con los conocimientos y habilidades para contribuir al cumplimiento cabal de la misión del Instituto.

Introducción

En el presente documento se dan a conocer los elementos más relevantes para llevar a cabo el proceso de recolección en campo de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM).

La EFIPEM es un proyecto que se realiza en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con el objetivo de generar información sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de ambos niveles de gobierno, además de mostrar su actuación en el ámbito económico y social.

En el campo de la generación de información estadística, resulta relevante conocer el origen y aplicación de los recursos financieros de los gobiernos estatales y municipales, con el propósito de contar con elementos de análisis para la toma de decisiones en materia fiscal y financiera; asimismo, es de utilidad para los sectores público, académico y privado en el ámbito nacional, así como para investigadores y organismos internacionales.

Las Legislaturas Locales de los estados libres y soberanos, en uso de sus facultades constitucionales, aprueban la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos de sus respectivas entidades y municipios, documentos cuyas estructuras y aspectos conceptuales no siempre coinciden entre sí. Derivado de lo anterior y con el fin de proporcionar información financiera homogénea a nivel nacional, fue necesario estructurar los lineamientos para la homologación de la información de finanzas públicas a nivel nacional.

En el presente manual se destacan aspectos específicos de este proyecto que van desde el objetivo, las unidades de observación y la importancia de la información estadística, así como las actividades previas y posteriores al levantamiento de los datos.

Cabe destacar que se cuenta con cuatro capítulos y un apartado de anexos. En el primer capítulo se tratan los aspectos generales y las actividades previas al operativo de campo, lo que permite comprender mejor el segundo capítulo, en donde se abordan los documentos de apoyo para la recopilación y captación de la información. En el tercer capítulo se precisan las actividades a desarrollar durante el operativo, en tanto que en el cuarto se presentan las actividades que se llevarán a cabo después del levantamiento de la información. Finalmente, se presenta una sección de anexos que permite consultar y apoyar el contenido de los diversos temas tratados en el manual.

1. Aspectos Generales y Actividades Previas al Operativo de Campo

1.1 Aspectos Generales.

1.1.1 Objetivo.

Generar información estadística correspondiente al origen y aplicación de los recursos financieros de los gobiernos estatales y municipales, con el fin de mostrar su influencia en los ámbitos económico y social, contribuir a la transparencia de la acción pública, así como coadyuvar al cálculo de las Cuentas de Gobierno General y diversos indicadores elaborados en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Aplicaciones de los resultados generados por la EFIPEM son las siguientes:

- ✚ Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales
- ✚ Proporcionar cifras básicas, necesarias para la integración de las cuentas nacionales principalmente:
 - Cuentas por Sectores
 - Institucionales Gobiernos Estatales
 - Cuentas Corrientes y de Acumulación de Capital y Cuentas de Producción por Finalidad
 - Producto Interno Bruto por Entidad Federativa
 - Cuentas Económicas y Ecológicas de México
 - Cuenta Satélite del Turismo (CST) de México
 - Cuenta Satélite del Sector Salud de México (CSSSM)
 - Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal
- ✚ Productos de información general por Entidad Federativa como anuarios, agendas y cuadernos estadísticos que produce el INEGI.
- ✚ Facilitar el análisis a las operaciones que realizan los gobiernos, mostrando su efecto en la economía nacional.
- ✚ Generar el insumo para la integración de las cuentas del Gobierno General, (federal, estatal y municipal) que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales se proporcionan a organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- ✚ Suministra información que contribuye a la atención de los compromisos del país como miembro activo de organismos internacionales como la OCDE.
- ✚ Información para la publicación del FMI Government Finance Statistics Yearbook.
- ✚ Establecer parámetros de comparación entre los montos programados en un estado o municipio, a fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos durante un periodo determinado.
- ✚ Proporcionar información para atender la normatividad en materia de reserva preventiva que deben constituir los bancos cuando otorguen financiamiento a los estados y municipios, a

través de las variables que integran la medición del riesgo financiero. Información proporcionada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

🚩 Contribuye en el proceso de transparencia de los recursos públicos de estos dos niveles de gobierno considerando dos principales lineamientos:

- Leyes de transparencia de los Gobiernos Estatales
- Iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno

1.1.2 Unidades de Observación.

La EFIPEM considera como unidades de observación a los gobiernos estatales y municipales. Ambos niveles de gobierno son libres, soberanos y autónomos, respecto a la administración y control de sus ingresos y egresos públicos.

Para concertar el suministro de los datos deben considerarse tres fuentes informantes:

- Secretarías de Finanzas de los Estados (gobiernos estatales)
- Tesorerías de los Municipios (gobiernos municipales)
- Órganos de Fiscalización de los Congresos Estatales (gobiernos municipales)

1.1.3 Cobertura Geográfica.

La cobertura de la estadística es nacional, incluyendo información reportada por las 31 Entidades Federativas, Ciudad de México, los 2,447 municipios y 16 alcaldías.

1.1.4 Aspectos Metodológicos y Conceptuales de la EFIPEM.

Considerando las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como los lineamientos establecidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), principalmente los Clasificadores de Rubros de Ingresos; Por Objeto del Gasto; Funcional del Gasto y Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento. Por otra parte a nivel internacional la información se enfoca en el Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Con base a lo anterior anualmente se lleva a cabo la actualización de cuestionarios y documentos de captación, creando o eliminando conceptos para su recolección, sin que se modifique la estructura y presentación de la estadística.

La estructura de la estadística se divide en cinco niveles. Es importante mencionar, que a partir del segundo nivel existen casos que por su naturaleza no cuentan con desagregación, como son: Otros Ingresos y Disponibilidad Inicial y Final, que corresponden al importe total de entrada o salida de recursos.

A continuación, se presentan los cinco niveles y el nombre de cada uno de ellos:

Nivel de desagregación:	Denominación:
Primero	Tema
Segundo	Capítulo
Tercero	Concepto
Cuarto	Partida
Quinto	Subpartida

Ejemplos:

Nivel:	Denominación:
Primero	Tema Ingresos
Segundo	Capítulo Financiamiento
Tercero	Concepto Empréstitos
Cuarto	Partida De Instituciones Bancarias
Quinto	Subpartida Bancos de Desarrollo

Nivel:	Denominación:
Primero	Tema Egresos
Segundo	Capítulo Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Tercero	Concepto Transferencias internas y asignaciones al sector público
Cuarto	Partida A Poderes
Quinto	Subpartida Judicial

Para la generación de la EFIPEM se consideran principalmente dos aspectos:

- **Desagregación de la información:** La información debe presentar un nivel de desagregación óptimo para cada tema. En el caso de los ingresos se requiere a nivel de partida-subpartida por concepto de origen en una clasificación por rubro de ingreso y los egresos por función y partida-subpartida por objeto de gasto a nivel dependencia del sector central del gobierno del estado.
- **Lógica de la información:** Adicionalmente, debe presentar cuadros resumen con los totales de ingresos y egresos, que serán utilizados como base para validar las cifras obtenidas en el tratamiento de los datos.

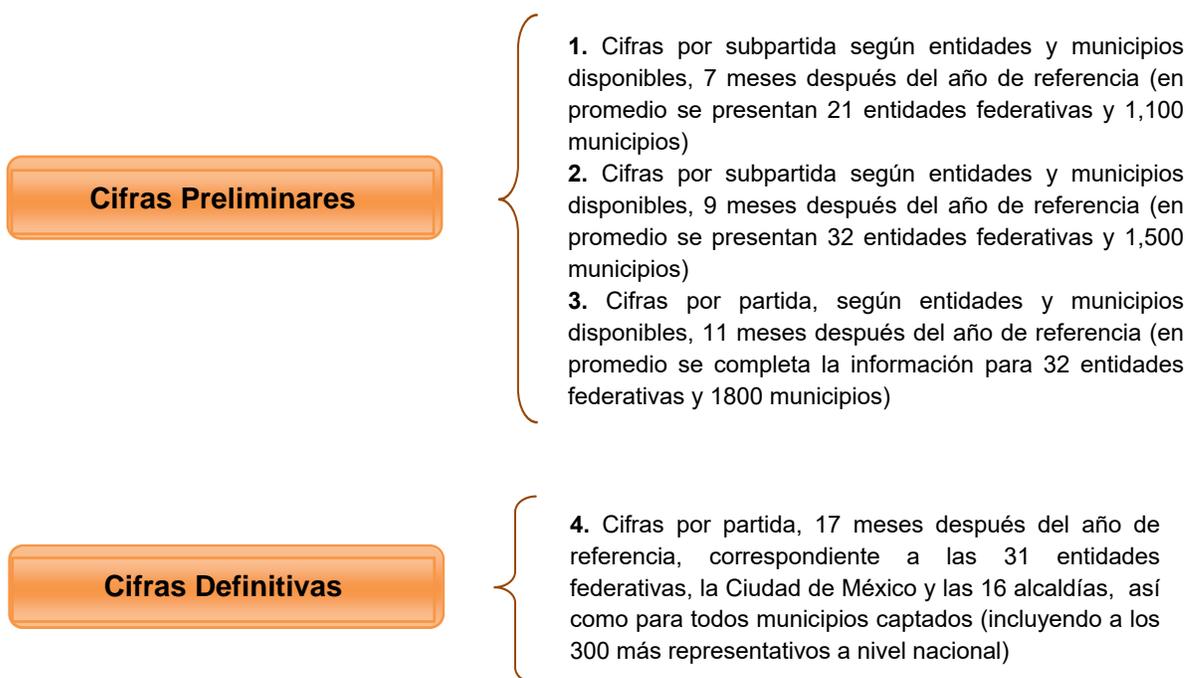
1.1.5 Las Etapas de la Estadística y sus Actividades.

Planeación: En el mes de septiembre de cada año la DEERA inicia el proceso de planeación general, considerando la actualización del marco conceptual. Dicha actualización requiere de la revisión de los aspectos legislativos sobre finanzas públicas y contables como Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de los tres niveles de gobierno, ordenamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), así como las normas a nivel internacional, a fin de determinar el incremento o eliminación de las variables que serán captadas.

Levantamiento: Esta actividad es coordinada por la DEERA con el apoyo del Departamento de Estadísticas Económicas en las Coordinaciones Estatales que realiza las actividades en campo. El levantamiento inicia en el mes de febrero y concluye en el mes de diciembre de cada año. El operativo consiste en la recuperación de información sobre finanzas públicas que se solicita a las fuentes informantes.

Tratamiento: El tratamiento de la información recuperada es responsabilidad de la DEERA y se realiza en el periodo de febrero a diciembre de cada año. En esta etapa se desarrolla el análisis, validación y liberación de las bases de datos y su principal propósito es la homologación a nivel nacional de los diferentes conceptos que reportan las entidades federativas y municipios.

Presentación de resultados: La presentación de resultados considera dos características de la información: preliminar y definitiva. La información preliminar es susceptible de cambios en la estructura de los capítulos, conceptos, partidas y subpartidas reportadas y la definitiva ha sido sujeta al proceso de revisión y liberación final, dicha presentación se realiza en los siguientes momentos:



Las actividades de esta etapa las realiza la DEERA conjuntamente con las Direcciones de Integración de Información en Bases de Datos y de Servicios de Información Web. La difusión se realiza por medio de tabulados estadísticos, publicaciones electrónicas y sistemas de información a través de la Página del INEGI en Internet.

1.2 Recepción de Materiales.

El Departamento de Estadísticas Económicas de las Coordinaciones Estatales contará con materiales de consulta, captación y control, a fin de llevar a cabo las actividades que le han sido encomendadas, dichos materiales deberán recibirlos antes de que inicie el operativo de campo:

CONSULTA		
Material:	Utilidad:	Momento del Empleo:
Manual para el Levantamiento de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales.	Consultar las actividades que deben realizarse. Resolver dudas durante el levantamiento	Antes y durante el levantamiento
Directorios de Fuentes Informantes: <ul style="list-style-type: none">• Secretarías de Finanzas.• Tesorerías Municipales.• Órganos de Fiscalización.	Consultar y/o actualizar directorios en base a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida en el Diario Oficial de la Federación del 23-11-2010. Con los datos de las personas que proporcionan la información. Resolver dudas durante el levantamiento	Antes y durante el levantamiento
Circular para la Recolección de la EFIPEM, emitida conjuntamente por las Direcciones Adjuntas de Registros Administrativos Económicos y de Cuentas Nacionales	Consultar y conocer el requerimiento de información fechas de cierre de recolección y notificaciones a los encargados directos de los avances del levantamiento	Antes y durante el levantamiento
Oficios de Solicitud de Información	Elaborar el Oficio para la solicitud de la información dirigidos a las fuentes informantes	Antes y durante el levantamiento

CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Material:	Utilidad:	Momento del Empleo:
Resumen de Ingresos captados.	Recabar la información de los ingresos (federales, estatales y extraordinarios) de las entidades federativas.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Resumen de Ingresos y Egresos	Recabar información de los ingresos y egresos de los recursos a nivel de capítulo, considerando sus existencias iniciales y finales.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Asignación de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales a Municipios.	Recabar los montos de las asignaciones que realiza el estado a sus municipios por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Aplicación de los Recursos Federales según capítulo de Gasto	Recabar información de los gastos realizados por el estado con recursos otorgados por el gobierno federal	Durante el levantamiento y reconsultas.
Desglose del capítulo de Obras Públicas por tipo de obra realizada durante el ejercicio	Recabar información de los gastos realizados en infraestructura durante el ejercicio en estudio.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento	Recabar información sobre la relación directa de las transacciones públicas con Estadística de Finanzas Públicas emitida por el Fondo Monetario Internacional y que facilitar comparaciones internacionales respecto a este tema.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Cuestionario Mensual de Finanzas Públicas Estatales (EE-5-4)	Recabar la información mensual de las finanzas públicas de los estados a nivel de capítulo.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Personal Ocupado de los Gobiernos Estatales.	Recabar la información del personal ocupado en el gobierno estatal por mes, categoría y dependencia	Durante el levantamiento y reconsultas.
Sistema de Pensiones (Estatal)	Recabar la información del personal pensionado por el gobierno del estado.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1)	Recabar información anual de las finanzas públicas de los municipios a nivel de subpartida más representativas.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Personales Ocupados de los Gobiernos Municipales	Recabar información del personal ocupado en el gobierno municipal por mes y categoría.	Durante el levantamiento y reconsultas.
Sistema de Pensiones (Municipal)	Recabar la información del personal pensionado por el gobierno municipal.	Durante el levantamiento y reconsultas.

CONTROL		
Material:	Utilidad:	Momento del Empleo:
Oficio de Solicitud de Información	Documento de control para los avances del levantamiento.	Durante el levantamiento y reconsulta.
Atenta Nota de Recuperación y/o Oficio de justificación de la fuente	Documento de control para los avances del levantamiento.	Durante el levantamiento y reconsulta.
Atenta Nota de Avance en la Recolección	Documento de control de la información recolectada.	Durante el levantamiento y reconsulta.
Atenta Nota de Liberación	Documento de control para la liberación del proceso de recolección.	Al concluir el levantamiento.

2. Captación de la Estadística de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales

2.1 Aspectos Importantes.

El requerimiento anual sobre finanzas públicas que se solicita a las fuentes informantes, está integrado por las necesidades específicas de las diferentes áreas del Instituto relacionadas con el tema. Dicho requerimiento se encuentra diferenciado según se trate de la información estatal o municipal.

En este sentido, en el mes de enero se emite una circular por parte de las Direcciones Generales Adjuntas de Contabilidad Nacional y Registros Administrativos Económicos, dirigida a los Directores Regionales, Directores de Estadística Regional, Coordinadores Estatales, Subdirectores Estatales de Estadística y Jefes de Departamento de Estadísticas Económicas en Coordinaciones Estatales, con el propósito de solicitar su apoyo y especificar las actividades relacionadas con el levantamiento de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales.

2.1.1 Requerimientos Estatales.

I) Cuenta Pública Estatal:

Documento de carácter evaluatorio de la gestión del gobierno en un periodo determinado (regularmente un año), principal producto obtenido de su sistema contable. Se conforma principalmente del panorama económico, análisis de ingresos, egresos, deuda pública y principales programas.

Su presentación está sustentada en la Constitución Política del Estado, aunado a esto la información de la Cuenta Pública deberá de apegarse a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental artículos 46, 47, 49 y 53. Asimismo, deberá de contener:

- Tomo I Resultados Generales
- Tomo II Gobierno del Estado
- Tomo III Poder Ejecutivo
- Tomo IV Poder Legislativo
- Tomo V Poder Judicial
- Tomo VI Órganos Autónomos
- Tomo VII Sector Paraestatal

II) Ejercicio del presupuesto en base devengado integrando las siguientes clasificaciones:

- Administrativa (por dependencia, entidad paraestatal u órgano autónomo)
- Funcional (desglosando finalidad, función y subfunción)
- Objeto del gasto (a nivel de capítulo, concepto y partida genérica)

Documentos que contienen el Importe de los gastos realizados con apego al presupuesto autorizado, bajo las clasificaciones por función y por objeto del gasto. La clasificación por función corresponde a cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones. En el caso de la clasificación por objeto del gasto es aquella que identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para su funcionamiento

Muestra en forma detallada el gasto considerando la dependencia que realizó la erogación, el capítulo, concepto, partida y subpartida en que se gastó, así como el monto ejercido (cantidad gastada), y la función que cumplió en la dependencia en la administración pública.

Los datos que componen este requerimiento deberán basarse en los Clasificadores por Objeto del Gasto (a nivel de partida específica) y Funcional (a nivel de función) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Tomando como ejemplo la siguiente estructura.

FUNCIÓN	OBJETO DEL GASTO			
	Dependencia	Capítulo	Partida	Ejercido
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios.	Secretaría de Finanzas			<u>6 000</u>
		1000 Servicios Personales		1 200
			1001 Sueldos	1 000
			1302 Primas	200
		2000 Materiales y Suministros		600
			2101 Papelería	250
			2200 Alimentos	350
		3000 Servicios Generales		400
			3101 Postal	100
			3300 Accesorias	300
		4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		3 000
			4100 Becas	500
			4200 Programas	2 500
		5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		800
			5300 Vehículos	200
			5702 Terrenos	600

La desagregación de este documento es importante para la presentación de los resultados de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales a nivel de dependencia, ya que representa uno de los requerimientos más importantes de los usuarios de la información de este proyecto estadístico.

Para el caso de los cálculos de cuentas nacionales la desagregación es determinante, ya que retoma importes de gasto de capítulos, conceptos, partidas y/o subpartidas específicas, tal como lo indican las recomendaciones internacionales en la materia.

Este documento esta diseñado por la propia fuente informante, tomando como base la estructura orgánica del gobierno estatal.

III) Ejercicio del presupuesto en base devengado a nivel de capítulo, concepto y partida

De los poderes y Organismos descentralizados o autónomos del Gobierno Estatal siguientes:

- Colegio de bachilleres (o equivalente);
- Colegio de estudios científicos y tecnológicos (o equivalente);
- Colegio de educación profesional técnica (o equivalente);
- Universidad autónoma del estado (o equivalente);
- Comisión de agua (o equivalente);
- Instituto de vivienda (o equivalente);
- Junta estatal de caminos (o equivalente);
- Instituto de servicios de salud (federalizado);
- Instituto de servicios de educación (federalizado);
- Sistema para el desarrollo integral de la familia (DIF o equivalente);
- Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (o equivalente);
- Poder Judicial;
- Poder Legislativo;
- Instituto de Infraestructura Física Educativa (o equivalente);
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) (o equivalente).

IV) Resumen de Ingresos captados.

Es un reporte detallado de los ingresos captados de acuerdo con su origen: federales, propios y extraordinarios. La información varía dependiendo de lo establecido en la Ley de Ingresos y los convenios de coordinación fiscal establecidos con la Federación. El objetivo de este documento es mostrar las partidas por las cuales se captan los ingresos

V) Asignación de Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales y Estatales a Municipios:

Tiene como principal finalidad conocer los conceptos específicos por los cuales la federación otorga las participaciones y aportaciones a los estados y municipios. En virtud de la importancia de los recursos federales, es indispensable captar la desagregación establecida por la DEERA, lo anterior con el propósito de dar seguimiento a este tipo de recursos y ligar los tres niveles de gobierno.

VI) Aplicación de los Recursos Federales según capítulo de Gasto:

Reporte de los recursos federales asignados al estado y su gasto realizado a nivel de capítulo. Se utiliza para analizar las erogaciones específicas efectuadas con los recursos federales y por ende para dar seguimiento a éstos.

VII) Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento:

Reporte que presenta información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales.

Este formato es propuesto por la DEERA, el cual está diseñado en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento Rubro, emitido por el CONAC.

VII) Clasificación Funcional del Gasto:

Clasificador presupuestal emitido por el CONAC y de generación obligatoria para los estados según lo establece el artículo 48 en referencia al artículo 46, fracción II, inciso b), ambos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También se encuentra normado por el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que estipula el carácter obligatorio y la veracidad con la cual la información debe contar. Con dicho clasificador se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

IX) Personal Ocupado de los Gobiernos Estatales:

Informe mensual del personal ocupado a nivel de dependencia y tipo de contratación que se utiliza para los cálculos de las cuentas de gobierno.

Este formato es diseñado por la Dirección de Contabilidad Nacional.

X) Sistema de Pensiones (Estatal):

Formato que muestra la información referente a los montos y número de personas que se encuentran pensionadas por parte del gobierno del estado, cuyo monto de pensiones se carga al presupuesto estatal, ya sea con financiamiento propio o federal.

Este formato es diseñado por la Dirección de Contabilidad Nacional.

XI) Cuestionario Mensual de Finanzas Públicas Estatales (EE-5-4):

Instrumento para la captación de información oportuna de los recursos captados y aplicados por parte de los gobiernos estatales durante un mes determinado. La información se requiere a nivel de capítulo y se trata de cifras con carácter preliminar. Una vez captada la información de los 12 meses del año se somete a procesos de validación y es difundida de manera oportuna.

El cuestionario es diseñado en formato Excel por la DEERA para homologar la presentación de los ingresos y egresos de los estados.

2.1.2 Requerimientos Municipales.

I) Documentación Contable y Financiera:

Documentos que presentan información contable y financiera. Su formato corresponde al sistema contable que utiliza el gobierno municipal y es factible que se trate de la documentación que se entrega al Órgano de Fiscalización del Congreso Estatal para los procesos de revisión y sanción de cuentas públicas.

El estado contable que muestra la situación financiera del gobierno del municipio a una fecha determinada, regularmente al 31 de diciembre del año en estudio.

- Ingresos recaudados con base en el Clasificador por Rubro de Ingreso (desglosado a nivel de rubro, tipo, clase y concepto)
- Ejercicio del presupuesto de egresos en base devengado con la Clasificación por Objeto del Gasto, desglosado a nivel de capítulo, concepto y partida genérica.

II) Clasificación Funcional del Gasto:

Clasificador presupuestal emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de generación obligatoria para los municipios según lo establece el art. 48 en referencia al artículo 46, fracción II, inciso b), ambos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También se encuentra normado por el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que estipula el carácter obligatorio y la veracidad con la cual la información debe contar.

Con dicho clasificador se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

III) Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1):

Instrumento para la captación de información de los recursos captados y aplicados por los gobiernos municipales durante un año determinado. La información se requiere a nivel de partida y se trata de cifras definitivas. El cuestionario es diseñado por la DEERA y homologa la presentación de los ingresos y egresos de los municipios.

IV) Personal Ocupado de los Gobiernos Municipales:

Informe anual del personal ocupado por tipo de contratación que se utiliza para los cálculos de las cuentas de gobierno.

Este formato es diseñado por la Dirección de Contabilidad Nacional.

V) Sistema de Pensiones (Municipal):

Formato que muestra la información referente a los montos y número de personas que se encuentran pensionadas por parte del gobierno del municipio, cuyo monto de pensiones se carga al presupuesto municipal, ya sea con financiamiento propio o federal.

Este formato es diseñado por la Dirección de Contabilidad Nacional.

2.2 Oficios para la Solicitud de Información

Los oficios son dirigidos por el Coordinador Estatal a la fuente informante respectiva, mismos que contienen la descripción detallada del requerimiento. Se incluye la petición de un oficio signado por parte de la fuente informante para efectos de oficializar el suministro de los datos.

Secretaría de Finanzas.

A esta dependencia se dirigen dos oficios en diferentes momentos, solicitando la información mensual y anual, respectivamente

El primer oficio solicita el llenado del Cuestionario Mensual de Finanzas Públicas Estatales (EE-5-4). Dicho oficio describe la petición para los datos de enero a diciembre del mismo año y es entregado en el mes de febrero.

El segundo oficio solicita la información anual del ejercicio. Para la emisión de este documento, es necesario investigar la fecha de aprobación y liberación de la cuenta pública por parte de las respectivas Legislaturas Locales, a fin de llevar a cabo su entrega por lo menos con un mes de anticipación a dicha fecha. Al respecto, deberá notificar a la DEERA dichas fechas a fin de tener el seguimiento y control de la recolección.

Órgano de Fiscalización

Se solicita la información de las finanzas públicas de los municipios del estado referente al ejercicio en estudio. Esta fuente en algunos casos es complementaria o alternativa de la información que se solicita a las Tesorerías Municipales.

Es complementaria cuando por alguna razón la Tesorería Municipal no suministra su información; y es alternativa para aquellas entidades federativas en las que el número de fuentes informantes es elevado, motivo por el cual no es práctico solicitarla y/o recuperarla en cada municipio.

Cabe señalar, que para considerar al Órgano de Fiscalización del Congreso Estatal como fuente informante alternativa para las finanzas públicas municipales, la información suministrada debe cumplir con las características de desglose requeridas por la estadística.

Tesorerías Municipales.

El oficio solicita la información de las finanzas públicas del municipio, considerando para tal efecto la entrega de su documentación contable y financiera o el llenado del Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1).

3. Actividades Durante el Operativo de Campo

3.1 Estrategias para el Levantamiento.

Las estrategias establecidas para el levantamiento de la información son las siguientes: investigación, solicitud y recuperación de información, y aplicación de criterios mínimos de validación.

Las actividades mencionadas se realizarán a través de:

- ✓ Visita personal.
- ✓ Llamada telefónica.
- ✓ Trabajo en gabinete.

3.1.1 Investigación.

Durante la investigación deberá considerarse la actualización de los directorios de fuentes informantes y las fechas de liberación de la información financiera por parte de las Legislaturas Locales.

La solicitud mensual y anual de información de los gobiernos estatales se dirige a una sola fuente: la Secretaría de Finanzas o dependencia homóloga. En este sentido, es menester considerar la estructura orgánica de la administración estatal, ya que las denominaciones de dicha dependencia pueden ser Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Hacienda, entre otros. Lo determinante al respecto es que tal dependencia realice las funciones relacionadas con la captación, administración y distribución de los recursos públicos de este nivel de gobierno.

En el caso de los gobiernos municipales se consideran dos fuentes informantes: Tesorerías Municipales y el Órgano de Fiscalización del Congreso Estatal. En el cuadro siguiente la DEERA determina las fuentes informantes a nivel de entidad federativa, a las que deberá solicitarse la información respectiva.

ESTADÍSTICA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES FUENTES INFORMANTES POR ENTIDAD FEDERATIVA 

Entidad Federativa	Fuentes Informantes		Observaciones
	Tesorerías Municipales	Órgano de Fiscalización	
Aguascalientes	✓		
Baja California	✓		
Baja California Sur	✓		
Campeche	✓		
Coahuila	✓		
Colima	✓		
Chiapas		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Chihuahua		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Durango		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Guanajuato	✓		
Guerrero	✓	✓	
Hidalgo		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Jalisco	✓		
México		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Michoacán		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Morelos		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Nayarit	✓		
Nuevo León		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos

Entidad Federativa	Fuentes Informantes		Observaciones
	Tesorerías Municipales	Órgano de Fiscalización	
Oaxaca		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Puebla		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Querétaro		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Quintana Roo	✓		
San Luis Potosí		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Sinaloa		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Sonora		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Tabasco	✓		
Tamaulipas		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Tlaxcala		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Veracruz		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Yucatán		✓	Se solicita solamente las tesorerías de los municipios más representativos
Zacatecas	✓		

Con base en la información de los directorios de fuentes informantes del año anterior, se corroboran los datos vía telefónica y en su caso se solicitará al H. Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas o al Instituto de Transparencia de la Entidad, el directorio de Presidencias y Tesorerías Municipales. Si existen cambios en los datos se actualiza el directorio de fuentes informantes de la estadística.

Una vez actualizada la información del personal que proporcionará los datos, se acuerda con el funcionario que atenderá la solicitud la fecha aproximada de la liberación de la información de finanzas públicas.

La información actualizada se envía por correo electrónico a la cuenta gerardo.nava@inegi.org.mx, con el objetivo de que la DEERA organice las etapas del tratamiento estadístico y defina la posible entrega de requerimientos a otras áreas del Instituto.

3.1.2 Solicitud y Recuperación de la Información.

En esta etapa se definen los procesos de solicitud y seguimiento de la recolección de la información.

3.1.2.1 Solicitud.

Para realizar la solicitud de información se consideran los datos registrados en el directorio de fuentes informantes actualizado. En este sentido, se contacta vía telefónica a la persona o personas que proporcionarán la información con el objetivo de abordar los aspectos que se describen a continuación:

- ❖ Agradecimiento por la atención al requerimiento en años anteriores y la solicitud de apoyo para el suministro oportuno de los datos del año en estudio.
- ❖ Sensibilización relacionada con la importancia de la estadística y los beneficios de proporcionar su información, haciendo énfasis en que dicho requerimiento es con fines estadísticos y no fiscales. Asimismo, es necesario mencionar que los datos solicitados corresponden a cifras ejercidas durante el año o el mes de referencia de que se trate.

Entre los principales elementos que pueden destacarse durante esta conversación se encuentran los siguientes:

- ❖ Suministro de la estadística a los sectores financiero y económico de la sociedad como la banca comercial, inversionistas e instituciones de análisis financiero, para evaluar el comportamiento de las finanzas públicas de los estados y municipios y obtener elementos para la toma de decisiones.
- ❖ Apoyo a los programas de transparencia de los gobiernos estatales y municipales mediante la difusión de los resultados de las finanzas públicas en la Página del INEGI en Internet.
- ❖ La integración de las Cuentas de Gobierno General que son suministradas a organismos internacionales (ONU y FMI).
- ❖ Cumplimiento de la aplicación de los normas contables establecidos por el CONAC.
- ❖ Proporcionar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores siendo la EFIPEM la principal fuente para la aplicación del método de calificación en el Factor de Riesgo Financiero, aplicable a los créditos a cargo de entidades federativas y municipios.

Una vez realizada la sensibilización se genera el oficio de solicitud de información respectivo incluyendo copia al Director Regional. El oficio debidamente estructurado se entrega al Coordinador Estatal para firma y se programa la entrega a la fuente informante considerando una visita personal.

En la entrega del oficio de solicitud de información se considera lo siguiente:

- ❖ En la solicitud de las Finanzas Públicas Estatales Anuales no existe cuestionario para captar la información, solamente el oficio de solicitud y documentos de captación integrados como anexos en el oficio, los cuales se entregan en archivo electrónico.
- ❖ En el caso de la información mensual que se solicita a la Secretaría de Finanzas, se emite oficio de solicitud de información y se anexan los Cuestionarios Mensuales de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales (EE-5-4) en archivo electrónico en formato Excel.
- ❖ Al oficio de solicitud de información para las Tesorerías Municipales se anexan el Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1) en archivo electrónico en formato Excel.
- ❖ Para el caso de la petición a los Órganos de Fiscalización se entrega oficio de solicitud de información.
- ❖ Una vez entregados los oficios a la fuente informante se solicita acuse de recibo en original, que será parte de los antecedentes para el seguimiento de la recolección. Una copia del acuse se envía a la cuenta de correo electrónico gerardo.nava@inegi.org.mx, para efectos del seguimiento del proceso a nivel central.
- ❖ En la visita que se realiza para solicitar formalmente la información, el Departamento de Estadísticas Económicas establece con la fuente informante el mecanismo de recuperación que convenga a ambas partes, ya sea a través de una nueva visita personal o a través de correo electrónico, en cuyo caso es preferible proporcionar la cuenta de correo del Jefe del Departamento de Estadísticas Económicas o la del personal que realiza esta actividad en específico.

Cabe señalar que no se descarte la recepción de documentos oficiales proporcionados por las fuentes informantes sin embargo deberán privilegiar el suministro de información en los cuestionarios diseñados por tal efecto.

3.1.2.2 Recuperación de la Información.

Considerando la fecha aproximada de recuperación deberá realizarse una segunda llamada telefónica a la fuente informante para ratificar el suministro.

Una vez captada la información, se realiza una revisión de primera mano para verificar lo siguiente:

Que la información entregada corresponda a los documentos indicados en el oficio de solicitud, si no fuera así, se solicita a la fuente informante aclarar o justificar por escrito lo que corresponda. Para tales efectos es importante considerar lo siguiente:

- ❖ Cuando se trate de cuentas públicas del ejercicio en estudio, es factible que incluya toda la información del requerimiento.
- ❖ Que el sistema contable utilizado para la generación de los datos por parte de la fuente no permita obtener la desagregación solicitada.

En caso de que el informante requiera apoyo para el llenado de formatos o la integración del requerimiento, se le solicita enviar por escrito las dudas al Departamento de Estadísticas Económicas de las Coordinaciones Estatales que brindará la asesoría respectiva. En caso de

que la solicitud implique cuestiones técnicas y metodológicas que no son factibles de atender en el ámbito estatal, dicha solicitud se canaliza a la DEERA que se responsabilizará de esta actividad.

En particular, la recuperación de la información mensual podrá realizarse vía correo electrónico, considerando necesariamente que la hoja de observaciones cuente con la firma del funcionario que entrega los datos y el sello de la dependencia. Cuando no se tome en cuenta la recuperación vía correo electrónico, se programan 12 visitas personales para la recolección de los datos. En ambos casos, se establecerá un calendario para el suministro considerando un plazo máximo de tres meses posteriores al mes de referencia de la información.

Cuando la fuente retrase la entrega de la información, debe notificarse la razón de tal rezago a la DEERA, a la cuenta de correo electrónico gerardo.nava@inegi.org.mx o bien vía telefónica al número 01 (55) 5278-1000, extensión 32-1465, con la Lic. Gerardo Ademir Nava Becerra.

3.1.3 Aplicación de Criterios de Validación.

El objetivo de los criterios de validación es garantizar la desagregación mínima de la información recuperada, para coadyuvar en la calidad y oportunidad de la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales.

A continuación se detallan los criterios de revisión más importantes, sin embargo, es necesario consultar el documento íntegro de los Criterios Mínimos de Validación en Campo para las Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, anexos al presente manual.

3.1.3.1 Gobiernos Estatales.

La aplicación de los criterios de validación a la información proporcionada por los gobiernos estatales consiste principalmente en revisar su estructura (presentación y nivel de desagregación) e información básica. Este trabajo se realiza en gabinete bajo los siguientes criterios:

Estructura:

Los ingresos públicos captados durante el ejercicio deben ser reportados en pesos y presentar su desagregación hasta nivel de partida-subpartida.

En el caso de los egresos, la estructura se determina a nivel de dependencia y la desagregación por capítulo, concepto, partida y subpartida de gasto, y la función de la dependencia así como el monto ejercido anualizado en pesos.

Es importante revisar que todas las dependencias reporten los siguientes capítulos de gasto: Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales.

Es correcto que no todas las dependencias deban reportar los capítulos de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e Inversión pública

Los capítulos de Inversión Financiera, Recursos Asignados a Municipios, y Deuda Pública, corresponden al gasto centralizado del gobierno estatal, razón por la cual únicamente son reportados por la Secretaría de Finanzas, aunque es factible que se muestren en forma independiente.

Si la información no presenta la estructura antes descrita debe consultarse a la DEERA para que indique el procedimiento a seguir.

Información básica:

Se refiere a la información mínima necesaria que deberá reportar la fuente y por lo tanto no debe ser omitida.

Para el caso de los ingresos los capítulos más importantes son Participaciones y Aportaciones Federales, éstas deberán reportar las siguientes partidas:

En Participaciones:

- Fondo General de Participaciones.
- Fondo de Fomento Municipal.
- Fondo de Fiscalización.
- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- IESP Gasolina
- Incentivos por administración de impuestos.

En Aportaciones:

- Ramo General 33
 - ✓ FA para Nómina Educativa y Gasto Operativo.
 - ✓ FA para los Servicios de Salud.
 - ✓ FA para Infraestructura Social Estatal.
 - ✓ FA Múltiples.
 - ✓ FA para Educación Tecnológica y Adultos.
 - ✓ FA para la Seguridad Pública.
 - ✓ FA para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la CDMX.
 - ✓ FA para la Infraestructura Social Municipal.
 - ✓ FA para el Fortalecimiento de los Municipios.
 - ✓ Fideicomiso para la infraestructura.

En caso de que se omita alguna partida, debe consultarse a la fuente informante el motivo de dicha omisión y la aclaración obtenida se anexará a la entrega de la información que se remite a la DEERA.

3.1.3.2 Gobiernos Municipales.

Para los gobiernos municipales existen dos opciones para la recuperación de la información: Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1) y la información contable y/o financiera generada del sistema contable utilizado por el municipio.

En el cuadro siguiente se identifican el formato que deberán recuperar en cada una de las entidades federativas, la determinación del formato se realizó mediante la evaluación de la presentación, estructura y desglose de la información financiera recibida por los municipios en ejercicios anteriores.

Entidad Federativa	Formato		Observaciones
	Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1)	Registros Administrativa (Estados Contables y Financieros)	
Aguascalientes		✓	
Baja California		✓	
Baja California Sur	✓	✓	Se iniciara el análisis de la información contable para la eliminación del Cuestionario
Campeche		✓	
Coahuila	✓	✓	Se iniciara el análisis de la información contable para la eliminación del Cuestionario
Colima		✓	
Chiapas		✓	
Chihuahua		✓	
Durango		✓	
Guanajuato		✓	
Guerrero		✓	
Hidalgo		✓	
Jalisco		✓	
México		✓	
Michoacán		✓	
Morelos		✓	
Nayarit		✓	

Entidad Federativa	Formato		Observaciones
	Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1)	Registros Administrativa (Estados Contables y Financieros)	
Nuevo León		✓	
Oaxaca		✓	
Puebla		✓	
Querétaro	✓	✓	Se iniciara el análisis de la información contable para la eliminación del Cuestionario
Quintana Roo	✓		Se iniciara el análisis de la información contable para la eliminación del Cuestionario
San Luís Potosí		✓	
Sinaloa		✓	
Sonora		✓	
Tabasco	✓	✓	Se iniciara el análisis de la información contable para la eliminación del Cuestionario
Tamaulipas		✓	
Tlaxcala		✓	
Veracruz		✓	
Yucatán		✓	
Zacatecas		✓	

Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1):

Información básica:

El cuadro siguiente muestra la información más importante que deberá contener el Cuestionario Anual de Finanzas Públicas Municipales (EE-5-1).

PUNTO	CAPÍTULO	PARTIDA	OBSERVACIONES
1.2.2	Participaciones Federales y Estatales	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
		FONDO DE FISCALIZACIÓN	
1.2.3	Aportaciones Federales	FAISM	
		INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
		FORTUM	
		FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
2.1.1	Servicios Personales	REMUNERACIONES ORDINARIAS	En cualquiera de estos puntos 2.1.1.1.1 al 2.1.1.1.6
2.1.4	Subsidios, Transferencias y Ayudas	TRANSFERENCIAS	En cualquiera de estos puntos 2.1.4.2.1 a 2.1.4.2.5
2.1.6	Obras Públicas y Acciones Sociales	OBRAS PÚBLICAS	Deberá presentar desagregación en el interior de este apartado en los puntos 2.1.6.1.1 al 2.1.6.1.10
---	Anexo 1	ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	Deberá existir plena concordancia entre lo que se registró en el interior del formato y lo que menciona dicho estado financiero.
---	Anexo 2	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO	
---	Anexo 3	PERSONAL OCUPADO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL	Debe registrar información.
S/P	---	OBSERVACIONES	Debe contener nombre del responsable de la información, telefónica, correo electrónico, firma y sello

Congruencia o Relación Lógica:

Las sumas de los renglones de Ingresos Brutos y Egresos Brutos (puntos 1 y 2 del cuestionario) deben ser iguales.

Los únicos datos que pueden tener signos negativos son el saldo inicial y/o final, puntos 1.1 y 2.2, respectivamente.

Cuando se reporte información solamente en el rubro Otros Impuestos, Otros Derechos, Otros Productos, Otros Aprovechamientos, etcétera, se solicitará a la fuente detallar en la sección de observaciones el concepto y la cantidad de cada una de las partidas que integran dicho rubro.

Registros administrativos estados contables y financieros:

La información recuperada está determinada por un formato que emite la fuente y que en términos específicos debe contener las siguientes características:

- La información debe constar de un apartado de ingresos y egresos anualizados.
- La integración de los ingresos debe presentarse en tres niveles de desagregación: capítulo, partida y subpartida.
- En los ingresos no deben faltar los conceptos de Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, así como los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios.
- Los egresos deben presentar la desagregación a nivel de partida y subpartida bajo la clasificación por objeto del gasto.

Si la información no presenta la estructura antes descrita debe consultarse a la DEERA para que indique el procedimiento a seguir.

3.1.3.3 Proceso de aclaración

Los procesos de aclaración se realizan en dos momentos diferentes, los cuales corresponden a:

- Revisión de los datos recolectados y que cumplan con la estructura y desagregación requerida.
- Análisis de los datos considerando congruencia y diferencias, así como la definición de conceptos.

Las aclaraciones se realizaran bajo los siguientes esquemas:

ESTRUCTURA Y DESAGREGACIÓN



ANALISIS DE CONGRUENCIA Y DIFERENCIAS



3.2 Organización y Conformación de Paquetes.

Para entregar la información captada se elaboran dos paquetes, uno de los gobiernos estatales y otro de los municipales. Los documentos y/o instrumentación de captación contenidos en cada paquete se ordenan según lo indicado en la atenta nota de recuperación que emite el Jefe de Departamento de Estadísticas Económicas en la Coordinación Estatal. Es importante mencionar, que dicho comunicado debe ser dirigido al Subdirector de Aprovechamiento de Registros Administrativos Económicos con copia al Jefe de Departamento de Finanzas Públicas y al Director de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos . Dicha nota se anexará al inicio del paquete.

4. Actividades Posteriores al Levantamiento de Información

4.1 Envío de Paquetes a Oficinas Centrales.

Los paquetes serán enviados inmediatamente concluida la recuperación de los datos. En este sentido, la información será clasificada como oportuna o extemporánea, según las tablas siguientes:

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORMACIÓN	MES DE REFERENCIA	OPORTUNA	EXTEMPORANEA
<i>Estatal Mensual</i>	Enero	Febrero-Marzo	Abril y subsecuentes
	Febrero	Marzo-Abril	Mayo y subsecuentes
	Marzo	Abril-Mayo	Junio y subsecuentes
	Abril	Mayo-Junio	Julio y subsecuentes
	Mayo	Junio-Julio	Agosto y subsecuentes
	Junio	Julio-Agosto	Septiembre y subsecuentes
	Julio	Agosto-Septiembre	Octubre y subsecuentes
	Agosto	Septiembre-Octubre	Noviembre y subsecuentes
	Septiembre	Octubre-Noviembre	Diciembre y subsecuentes
	Octubre	Noviembre-Diciembre	Enero y subsecuentes
	Noviembre	Diciembre-Enero	Febrero y subsecuentes
	Diciembre	Enero-Febrero	Marzo y subsecuentes

INFORMACIÓN ANUAL

INFORMACIÓN	OPORTUNA	EXTEMPORÁNEA
<i>Estatal Anual</i>	Enero-Junio	Julio-Febrero
<i>Municipios más representativos Anual</i>	Enero-Junio	Julio-Febrero
<i>Municipios Anual</i>	Enero-Octubre	Noviembre-Febrero

El envío de la información se realizará por dos medios. Si es impresa se remite por paquetería y en el caso de archivos electrónicos se enviará a la cuenta gerardo.nava@inegi.org.mx; anexando la atenta nota de envío que contiene la relación de documentos remitidos.

Cuando el volumen de información de los archivos electrónicos no permite su envío a través de correo electrónico, se utilizará una ruta FTP, enviando: ruta, usuario y contraseña a la cuenta ya mencionada, para que el personal de la DEERA recupere la información. Se debe anexar la atenta nota de envío que contiene la relación de documentos remitidos.

4.2 Notificación a Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales sobre la Liberación de la Recuperación.

El Jefe de Departamento de Finanzas Públicas, remitirá un reporte de recolección el cual contiene la información recuperada a nivel de estados y municipios.

Dicho reporte será dirigido al Jefe de Estadísticas Económicas quien revisará y dará visto bueno de los porcentajes de recuperación, así como de los principales faltantes. En el caso de que el reporte no sea aprobado por el Jefe de Departamento de Estadísticas Económicas de las Coordinaciones Estatales debe comunicarse con el Jefe de Departamento de Finanzas Públicas, para aclarar las diferencias.

Una vez conciliados los porcentajes de avance, la Subdirección de Aprovechamiento de Registros Administrativos Económicos remitirá formalmente el reporte de recuperación a la Subdirección de Control y Desarrollo Estadístico de la Dirección Regional para notificarle los avances y/o liberación del levantamiento correspondiente al ámbito de su competencia.